

GUÍA DEL BENEFICIARIO



CONVENIO DE PROTECCIÓN ONCOLÓGICA FALP

Creada en el año 1995 como una manera de ayudar a cumplir la misión que la FALP se ha propuesto, "ayudar a combatir el Cáncer en todas sus formas, a través de los mejores medios técnicos y humanos disponibles". A través del aporte mensual de los afiliados al Convenio, ellos y sus beneficiarios acceden a la más completa protección oncológica, siendo atendidos en la Clínica de la Fundación Arturo López Pérez.

ACERCA DE LA COBERTURA

¿Qué cubre el convenio?

El Convenio cubre el copago de las prestaciones asociadas al tratamiento del Cáncer realizadas en el Instituto Clínico Oncológico de la FALP.

¿Desde cuándo puede hacer uso de la Cobertura Oncológica?

Desde la fecha de autorización entregada por Contraloría Médica de Convenio Oncológico, y comunicada a través de una carta, la cual es enviada al domicilio que Ud., tiene registrado en el Convenio; siempre y cuando se cumpla con todo lo establecido en el Contrato.

¿Qué prestaciones cubre?

Las prestaciones clínicas y médicas necesarias para el tratamiento de su enfermedad oncológica que cuentan con código de arancel FONASA e ISAPRE.



PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR COBERTURA

» Ante la confirmación o sospecha de un diagnóstico de Cáncer en el Instituto Clínico Oncológico de la FALP o en otro Centro Clínico, el paciente, su familia o el contratante, debe solicitar por escrito la activación del Convenio, completando un formulario tipo denominado "Solicitud de Cobertura", en el Módulo de Servicio al Cliente del Convenio Oncológico ubicado en dependencias de la Clínica, en un plazo máximo de 48 horas, desde la sospecha o confirmación de dicho diagnóstico.

» Al momento de completar la "Solicitud de Cobertura", se deben presentar todos los antecedentes en que consta el diagnóstico de Cáncer, por ejemplo: biopsia si la tiene u otros exámenes que hagan sospechar o confirmar una patología tumoral. El paciente debe elegir su médico tratante entre aquellos acreditados por el Instituto Clínico Oncológico de la FALP. Este

médico será el encargado de confirmar el diagnóstico, indicar y realizar el tratamiento y seguimiento de la enfermedad.

» En caso de que el beneficiario ya cuente con su diagnóstico de Cáncer y se encuentre en tratamiento en la Clínica y por alguna causa ingrese de urgencia al Instituto Clínico Oncológico de la FALP, tendrá un plazo de 12 horas hábiles para comunicar y regularizar su ingreso, en el Módulo de Servicio al Cliente del Convenio, en la Clínica.

» En el caso de pacientes de regiones distintas a la región Metropolitana, que ingresen a un centro de urgencia distinto a la FALP, tendrán 24 horas de plazo para comunicar formalmente y solicitar la cobertura del Convenio.



▶ RECUERDE...

El Convenio de Protección Oncológica FALP, otorga las prestaciones establecidas en su Contrato, sólo en el Instituto Clínico Oncológico FALP y por lo médicos acreditados por la Fundación Arturo López Pérez.

El Convenio no cubrirá el tratamiento de enfermedades tumorales preexistentes o aquellas sobre las cuales se tiene presunción o sospecha, con fecha previa a la suscripción al Convenio.

En caso que para su tratamiento el paciente requiera transfusiones Sanguíneas, los Donantes de Sangre deben ser aportados por el paciente; en caso que ello no sea así son cobrados por el Banco de Sangre y no forman parte de la Cobertura de Convenio Oncológico.

En caso que un Beneficiario deba ser hospitalizado en el Instituto Clínico Oncológico FALP, debe cumplir con los requisitos solicitados al ingreso del Instituto Oncológico de la Fundación Arturo López Pérez; entre ellos se le solicitará una garantía para cubrir aquellas prestaciones no oncológicas que no tengan cobertura del Convenio, como el tratamiento de enfermedades no tumorales, éstas sólo deberán ser cubiertas por el plan de salud de su sistema previsional.

El beneficiario debe hacer uso de su Isapre y Seguros complementarios si los tuviese, y el Convenio se hace cargo de las diferencias de montos de las prestaciones aranceladas, con excepción de gastos extras u otras prestaciones que de acuerdo al Contrato, no tienen cobertura.

El Convenio Oncológico NO reembolsa las prestaciones que fueron pagadas en su ISAPRE con los excedentes generadas en éstas.

Para acceder a la cobertura del Convenio De Protección Oncológica, el afiliado debe tener sus aportes al día.

Nota: La orientación aquí detallada es general, no contempla situaciones particulares y específicas que pueden presentarse. Por esto le recomendamos leer su Contrato de Protección Oncológica, ya que en éste se encuentran detalladas las condiciones de afiliación, cobertura, exclusiones de cobertura, prestaciones excluidas, obligaciones del afiliado y vigencia.


Juntos contra el cáncer



SANTIAGO
Álvarez Condarco 1002, Providencia

Fono: (02) 4711900

OFICINA ANTOFAGASTA
Avda. José Miguel Carrera N° 1527, Local 4
Edificio del Parque
Fonos: (55) 590735 - (55) 590736

OFICINA CONCEPCIÓN
Castellón 185
Fonos: (41) 2857119 - (41) 2857120

CONTÁCTENOS a través de nuestra red de Coordinadores desde Arica a Punta Arenas

www.falp.cl

Fundación Arturo López Pérez